



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0191 -2025-GRA/GR-GG

Ayacucho, 17 MAR. 2025

VISTO;

La Resolución Gerencial General Regional N°0149-2025-GRA/GR-GG en dos (02) folios, sobre rectificación de un acto administrativo por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el tercer considerando y el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°0149-2025-GRA/GR-GG de fecha 07 de marzo del 2025, se ha precisado erróneamente, "...del 06 de febrero al 07 de marzo del 2025" que corresponde a la contrata del Residente de Obra Ing. Stibens MOROTE GAMARRA para Meta: 150 "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan del Distrito de Vilcas Huamán, Provincia de Vilcashuamán – Departamento de Ayacucho"; **Debiendo ser lo correcto** del 13 de febrero al 14 de marzo del 2025;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 212.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 203 de la Ley N° 27444);

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444-TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-



2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 186-2024, 459-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el tercer considerando y el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0149-2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 07 de marzo del 2025, precisado erróneamente; del 06 de febrero al 07 de marzo de 2025, **Debiendo ser lo correcto: Del 13 de febrero al 14 de marzo del 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de la resolución materia de rectificación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

ORH/EAV